



**CRITERIOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE
ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES
DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO
ELECTORAL 2012, CON MOTIVO DE LA INSUFICIENCIA
DE CIUDADANOS REGISTRADOS DURANTE EL
PERIODO DE RECEPCIÓN PREVISTO EN LOS
LINEAMIENTOS RESPECTIVOS**

Aprobados por la Junta General mediante Acuerdo IEEM/JG/78/2011



**ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y
AYUNTAMIENTOS 2012**

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

1 DE DICIEMBRE DE 2011

Toluca, México; a 01 de Diciembre de 2011

CRITERIOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012, CON MOTIVO DE LA INSUFICIENCIA DE CIUDADANOS REGISTRADOS DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012” aprobados por el Consejo General, a través de su Acuerdo IEEM/CG/140/2011, el Instituto Electoral del Estado de México estableció 45 sedes regionales en cada una de las Cabeceras de los Distritos Electorales de la Entidad, a efecto de recibir la documentación de los Ciudadanos Mexiquenses interesados en participar como aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales. Esta recepción se realizó del 26 de octubre al 15 de noviembre de 2011, excepto los días 1 y 2 de noviembre, recibándose durante el periodo un total de 6,763 expedientes de aspirantes.

Sin embargo, una vez revisadas las cifras finales de expedientes de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales recibidos por Distrito y Municipio, se puede observar que en 22 Municipios no se cuenta con al menos 24 expedientes para que la Junta General integre la propuesta que habrá de enviar a la Comisión de Organización y Capacitación, y posteriormente al Consejo General para la designación correspondiente. Asimismo, se advierte en la revisión, que 21 municipios cuentan con 24 o más expedientes, pero menos de 30, por lo que en caso de existir entre estos alguno que no cumpla con los requisitos que establece la ley electoral y la convocatoria respectiva para ser integrado en la propuesta, o bien en caso de ser designados como Consejeros Electorales Distritales, podría presentarse la circunstancia de no contar con el número suficiente que establece el Artículo 95 fracción VI del Código Electoral del Estado de México, para presentar la propuesta final a la Comisión competente y al Consejo General.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva General, realiza esta propuesta de criterios para atender lo establecido en el párrafo segundo del apartado “H” de los Lineamientos que norman la actividad, y con ello la Junta General esté en condiciones de integrar la propuesta de aspirantes a Consejeros Electorales faltantes.

PROCESO DE APROBACIÓN:

La Dirección de Organización enviará a la Secretaría Ejecutiva General la propuesta de “Criterios para integrar la propuesta de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral 2012, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados durante el periodo de recepción previsto en los lineamientos respectivos”.

La Secretaría Ejecutiva General, presenta a la Junta General la propuesta de “Criterios” para su revisión, análisis y, remisión a la Comisión de Organización y Capacitación.

La Junta General recibe de la Comisión de Organización y Capacitación las observaciones a los “Criterios” y, en su caso, realiza los cambios procedentes, aprobando en definitiva los “Criterios”. Instruye a la Secretaría Ejecutiva General y a la Dirección de Organización para que ejecuten los “Criterios” aprobados.

CRITERIOS

- 1) La Junta General invitará a participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales y Municipales 2012, a los ciudadanos que participaron en los procesos electorales de 2009 y 2011, y que formaron parte de las propuestas de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales o Municipales, que presentó la Junta General al Consejo General en cumplimiento a los Artículos 95 fracción VI y 99 fracción VI del Código Electoral del Estado de México.
- 2) Solamente se enviará invitación a los Ciudadanos cuya residencia se encuentre en los municipios donde no se recibieron por lo menos 24 expedientes de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales (anexo 2), y en los que se recibieron 24 o más, pero menos de 30 expedientes (anexo 3).
- 3) Al oficio invitación que se entregue a los Ciudadanos se anexará por parte del Instituto, sendos formatos de Cédula de Registro y de Declaratoria. Este oficio será entregado en el domicilio del ciudadano, ya sea de manera personal o bien con quien en el momento de la entrega se encuentre en el domicilio; debiendo constar en el acuse de recepción el nombre y firma de quien recibe el oficio.
- 4) Este oficio será expedido por el Consejero Presidente del Consejo General y por el Secretario Ejecutivo General (Anexos 1 y 1bis). La Dirección de Organización auxiliará en la preparación de dichos oficios.
- 5) Para la entrega de estos oficios, la Secretaría Ejecutiva General comisionará al personal del Instituto suficiente para integrar 45 equipos de dos personas; preferentemente con aquellos Servidores Públicos Electorales que fueron comisionados a las sedes regionales para la recepción de los expedientes de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, considerando que ya cuentan con la experiencia y los conocimientos para realizar esta actividad, con lo que podrán asesorar adecuadamente a los ciudadanos notificados. Asimismo, dentro de este personal, comisionará al personal que sea necesario para recibir la documentación de los ciudadanos interesados en participar, en las Sedes Distritales correspondiente. En caso de no poder entregar los oficios en mención, los Servidores Electorales Comisionados deberán requisitar el acta circunstanciada correspondiente (anexo 5).
- 6) La entrega de oficios se realizará del 2 al 7 de diciembre de 2011, con excepción del domingo 4.
- 7) Una vez concluido el periodo de entrega de los oficios de invitación, el Instituto abrirá los días 9 y 10 de diciembre de 2011, exclusivamente las Sedes Distritales Regionales correspondientes a los municipios en cuestión (anexo 4) a efecto de recibir la documentación de los ciudadanos interesados, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas. Esta información se hará de conocimiento de los ciudadanos en el

propio oficio de invitación.

- 8) La recepción de los expedientes de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”.
- 9) Los ciudadanos que acepten la invitación o estén interesados en participar en el procedimiento, deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - I. Ser ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, de conformidad con el Artículo 28 de la Constitución Particular;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con fotografía;
 - III. Tener más de veinticinco años de edad (Al 20 de octubre de 2011, fecha de la publicación de la convocatoria respectiva);
 - IV. Tener conocimientos en la Materia Político-Electoral;
 - V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; así como no haber tenido sanción alguna por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México o por algún órgano de control interno de la Administración Pública Estatal;
 - VI. Tener residencia efectiva en el Municipio durante los últimos cinco años (Al 20 de octubre de 2011, fecha de la publicación de la convocatoria respectiva);
 - VII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección ni haber sido postulado como candidato, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
 - VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún Partido Político o de dirigente de organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún Partido Político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación; así como no haber fungido como representante propietario o suplente de partido político ante Mesas Directivas de Casilla y Generales; ante Consejos Distritales o Municipales, a nivel Local y Federal, en los tres años anteriores a la fecha de su designación.
 - IX. No ser ministro de culto religioso alguno;

X. No ser titular de Secretaría del Poder Ejecutivo del Estado, ni Procurador General de Justicia, o subsecretario, a menos que se separe de su encargo con dos años de anticipación al día de su nombramiento.

10) Los aspirantes deberán presentar junto con su Cédula de Registro debidamente requisitada, original y copia de la Credencial de Elector con fotografía; original y copia del Acta de Nacimiento; en su caso, constancia del Grado Máximo de estudios; original de la Declaratoria bajo protesta de decir verdad; original y copia de constancias de conocimientos en materia político electoral; y original de Constancia de Residencia, emitida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, de cuya lectura se desprenda que tiene residencia efectiva en el municipio durante los últimos cinco años anteriores al 20 de octubre de 2011, fecha de publicación de la convocatoria respectiva.

11) En los mismos días 9 y 10 de diciembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva General instalará las Mesas de atención suficientes para recibir los expedientes de los aspirantes a Consejeros Electorales que entregarán los Servidores Públicos Electorales Comisionados.

12) Una vez concluido este periodo:

- La Secretaría Ejecutiva General a más tardar el día 13 de diciembre de 2011 enviará a la Dirección de Organización los expedientes recibidos; para tal efecto fotocopiará la Cédula de Registro de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, enviando el original de la Cédula a la Unidad de Informática y Estadística para su captura. La copia de la cédula la incorporará al expediente y lo remitirá a la Dirección de Organización, quien recibirá y verificará de nueva cuenta que la información de la Cédula corresponda con la documentación que integra el expediente.
- La Unidad de Informática y Estadística capturará la información contenida en la Cédula de Registro y remitirá el original a la Dirección de Organización a más tardar el 14 de diciembre.
- La Dirección de Organización verificará que la información capturada en el "Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la Elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2012", coincida con la información de la Cédula, debiendo colocar al efecto un sello de validación, cuando de la verificación no se deriven observaciones o inconsistencias.
- Si la información capturada no corresponde plenamente con los datos de la Cédula de Registro, la Dirección de Organización regresará a la Unidad de Informática y Estadística el documento para que se capture correctamente.
- Hecho esto la Unidad de Informática y Estadística regresará a la Dirección de Organización la Cédula de Registro original, para que la revise nuevamente y si es correcta le coloque el sello de validación.

- 13) La Dirección de Organización, en cumplimiento del párrafo primero del inciso “H” de los Lineamientos apoyará en la preparación de la Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con los expedientes que se recibieron del 26 de octubre al 15 de noviembre de 2011, actividad que concluirá a más tardar el día 7 de diciembre de 2011. La incorporación de los datos de los expedientes de los aspirantes que se reciban con motivo de la aplicación de los presentes “Criterios” a la Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales se concluirá a más tardar el 17 de diciembre de 2011.
- 14) A más tardar el 12 de diciembre de 2011 la Secretaría Ejecutiva General remitirá a los Integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, un informe en el que se indique el número de expedientes recibidos de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, derivado de la ejecución de los presentes “Criterios”; asimismo, se indicará si con los expedientes recibidos se alcanza el número mínimo requerido de aspirantes por distrito y municipio para que la Junta General integre las listas de aspirantes en términos del Artículo 95 fracción VI del Código Electoral del Estado de México y los Lineamientos respectivos.
- 15) Con base en dicha información y la que derive de la revisión total de los expedientes recibidos realizada por la Dirección de Organización a más tardar el 7 de diciembre de 2011, revisión que incluirá la consideración del cumplimiento o incumplimiento de los requisitos legales, la Junta General podrá determinar la emisión de una convocatoria adicional a ciudadanos para participar en el procedimiento de integración y designación de propuestas de consejeros distritales y municipales 2012, para el caso de los distritos o municipios que presenten insuficiencia de ciudadanos para integrar las propuestas en términos del Artículo 95 fracción VI del Código Electoral del Estado de México.
- 16) La Secretaría Ejecutiva General en coordinación con la Dirección de Organización y la Dirección de Administración suministrará los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento de estos criterios.
- 17) Todo lo no previsto en los presentes “Criterios” será resuelto por la Junta General.

(Anexo 1)

Toluca, México; a 01 de diciembre de 2011

C. _____
PRESENTE

Con fundamento en los "Criterios" aprobados por la Junta General mediante su Acuerdo _____ de fecha _____ y considerando su alto sentido cívico que le ha llevado a participar con el Instituto Electoral del Estado de México en los procedimientos para integrar los Consejos Distritales o Municipales en otros procesos electorales de la Entidad; por este conducto nos permitimos invitarlo a participar como aspirante a Consejero Electoral Distrital o Municipal para el proceso electoral de 2012. Para tal efecto, anexo al presente encontrará Usted sendos formatos de Cédula de Registro y de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

En caso de contar con su valiosa participación deberá llenar debidamente los documentos que se anexan, a los que agregará:

- Original y copia de la Credencial de Elector con fotografía, (no se aceptarán comprobantes de pérdida de credencial, ni de trámite de por canje o reposición, o expedición, ni credenciales sin vigencia con terminación "03").
- Original y copia del Acta de Nacimiento
- Constancia del Grado Máximo de estudios, en su caso.
- Original y copia de constancias de conocimientos en materia político electoral.
- Original de Constancia de Residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio respectivo, al día 20 de octubre de 2011.

Una vez completa su documentación podrá presentarla en la sede regional que este Instituto ha dispuesto para tal efecto, ubicada en _____, exclusivamente los días 9 y 10 de diciembre de 2011, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Para mayores informes ponemos a su disposición los teléfonos 01800 712 4336 sin costo para larga distancia y 01 722 2757300 para llamadas locales, ambos con extensiones 3400, 3424, 3000 y 3008.

Cabe destacar que su participación se sujeta al procedimiento, bases y requisitos establecidos en los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012" aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través de su Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los cuales puede Usted consultar en la página electrónica institucional www.ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO DE ACUERDOS
DE LA JUNTA GENERAL

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación.
Lic. Jesús George Zamora.- Director de Organización.
Archivo.

**(Anexo 1 bis)
ASPIRANTES A VOCALES**

Toluca, México; a 01 de diciembre de 2011

**C. _____
PRESENTE**

Con fundamento en los "Criterios" aprobados por la Junta General mediante su Acuerdo _____ de fecha _____ y considerando su alto sentido cívico que le ha llevado a participar con el Instituto Electoral del Estado de México en los procedimientos para integrar los Consejos Distritales o Municipales en otros procesos electorales de la Entidad; por este conducto nos permitimos invitarlo a participar como aspirante a Consejero Electoral Distrital o Municipal para el proceso electoral de 2012. Para tal efecto, anexo al presente encontrará Usted sendos formatos de Cédula de Registro y de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.

En caso de contar con su valiosa participación deberá llenar debidamente los documentos que se anexan, a los que agregará:

- Original y copia de la Credencial de Elector con fotografía, (no se aceptarán comprobantes de pérdida de credencial, ni de trámite de por canje o reposición, o expedición, ni credenciales sin vigencia con terminación "03").
- Original y copia del Acta de Nacimiento
- Constancia del Grado Máximo de estudios, en su caso.
- Original y copia de constancias de conocimientos en materia político electoral.
- Original de Constancia de Residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente que acredite tener más de cinco años de residencia en el distrito o municipio respectivo, al día 20 de octubre de 2011.

Una vez completa su documentación podrá presentarla en la sede regional que este Instituto ha dispuesto para tal efecto, ubicada en _____, exclusivamente los días 9 y 10 de diciembre de 2011, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Para mayores informes ponemos a su disposición los teléfonos 01800 712 4336 sin costo para larga distancia y 01 722 2757300 para llamadas locales, ambos con extensiones 3400, 3424, 3000 y 3008.

Esta invitación se le realiza sin perjuicio de su participación en el procedimiento para la selección y designación de Vocales Distritales y Municipales en el que actualmente se encuentra Usted participando; en todo caso, de resultar usted designado Vocal, su participación en el procedimiento de integración y designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales 2012 se daría por concluida.

Cabe destacar que su participación se sujeta al procedimiento, bases y requisitos establecidos en los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012" aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través de su Acuerdo IEEM/CG/140/2011, los cuales puede Usted consultar en la página electrónica institucional www.ieem.org.mx.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**MTRO. JESÚS CASTILLO SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL**

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO DE ACUERDOS
DE LA JUNTA GENERAL**

C.c.p.- Lic. Juan Carlos Villarreal Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación.
Lic. Jesús George Zamora.- Director de Organización.
Archivo.

CRITERIOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012, CON MOTIVO DE LA INSUFICIENCIA DE CIUDADANOS REGISTRADOS DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.



MUNICIPIOS CON MENOS DE 24 EXPEDIENTES DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES RECIBIDOS (ANEXO 2)

DTTO	CABECERA	MUNICIPIOS	NÚMERO DE EXPEDIENTES POR MUNICIPIO RECIBIDOS AL DÍA 15/NOV/11
III	TEMOAYA	TEMOAYA*	32
		JIQUIPILCO	19
		OTZOLOTEPEC	19
		XONACATLÁN	15
IV	LERMA	OCOYOACAC	22
V	TENANGO DEL VALLE	ALMOLOYA DEL RÍO	23
		CALIMAYA	23
		RAYÓN	17
VII	TENANCINGO	JOQUICINGO	19
		OCUILAN	17
IX	TEJUPILCO	LUVIANOS	20
XI	SANTO TOMÁS	ZACAZONAPAN	21
XIII	ATLACOMULCO	ACULCO	15
		TIMILPAN	18
XX	ZUMPANGO	JALTENCO	18
		TONANITLA	15
XXIII	TEXCOCO	CHICONCUAC	20
XXVII	CHALCO	TEMAMATLA	22
XXXIV	IXTAPAN DE LA SAL	TONATICO	22
XXXV	METEPEC	CHAPULTEPEC	23
XXXVI	VILLA DEL CARBÓN	HUEHUETOCA	18
XLIV	NICOLÁS ROMERO	ISIDRO FABELA	18

* EN ESTE MUNICIPIO SI BIEN RECIBIÓ 32 EXPEDIENTES ES EL ÚNICO QUE TIENE EXCEDENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DISTRITAL, POR LO QUE SON INSUFICIENTES

CRITERIOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012, CON MOTIVO DE LA INSUFICIENCIA DE CIUDADANOS REGISTRADOS DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.



MUNICIPIOS CON MAS DE 24 PERO MENOS DE 30 EXPEDIENTES DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES RECIBIDOS (ANEXO 3)

DTTO	CABECERA	MUNICIPIOS	NUMERO DE EXPEDIENTES POR MUNICIPIO RECIBIDOS AL DÍA 15/NOV/11
V	TENANGO DEL VALLE	SAN ANTONIO LA ISLA	26
		TEXCALYACAC	27
VI	TIANGUISTENCO	ATIZAPÁN	28
IX	TEJUPILCO	AMATEPEC	26
X	VALLE DE BRAVO	AMANALCO	24
XIII	ATLACOMULCO	ACAMBAY	26
XIV	JILOTEPEC	POLOTITLÁN	26
XV	IXTLAHUACA	JOCOTITLÁN	29
		MORELOS	28
XVII	HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN*	41
XX	ZUMPANGO	NEXTLALPAN	27
XXIII	TEXCOCO	PAPALOTLA	25
		TEZOYUCA	27
XXVII	CHALCO	COCOTITLÁN	27
		TENANGO DEL AIRE	24
XXXVIII	AMECAMECA	AYAPANGO	29
		OZUMBA	28
XXXV	METEPEC	MEXICALTZINGO	26
XXXIX	OTUMBA	AXAPUSCO	29
XLIV	NICOLÁS ROMERO	JILOTZINGO	24
XLV	ZINACANTEPEC	ALMOLOYA DE JUÁREZ	28

* EN ESTE MUNICIPIO SI BIEN RECIBIÓ 41 EXPEDIENTES MÁS 7 CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DAN LOS 48 JUSTOS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DISTRITAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE ES NECESARIO CONTAR CON UN MAYOR NÚMERO.



SEDES A INSTALAR PARA LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE PARTICIPAN POR INVITACIÓN (ANEXO 4)

SEDE	DISTRITOS	MUNICIPIOS QUE ATENDERÁ	DOMICILIO DE LA SEDE
1	III TEMOAYA	TEMOAYA	Prolongación Reforma, carretera Temoaya-Toluca, Km. 1.5, entre gasolinera y bodegas, Molino Abajo, C. P. 50850
		JIQUIPILCO	
		OTZOLOTEPEC	
		XONACATLÁN	
2	IV LERMA	OCOYOACAC	Emiliano Zapata 8, esquina Primero de Mayo, Colonia Centro, C. P. 52000, Lerma
3	V TENANGO DEL VALLE	ALMOLOYA DEL RÍO	La Hermita s/n, Colonia La Hermita, entre Francisco Javier Mina y Progreso, C. P. 52300, Tenango del Valle
		CALIMAYA	
		RAYÓN	
		SAN ANTONIO LA ISLA	
		TEXCALYACAC	
4	VI TIANGUISTENCO	ATIZAPÁN	Prol. Galeana s/n, entre calle Javier Mina y tienda Super Compras, Colonia La Teja, Tianguistenco, C. P. 52600
5	VII TENANCINGO	JOQUICINGO	Emiliano Zapata No. 17, Colonia La Trinidad, C. P. 52400, Tenancingo
		OCUILAN	
6	IX TEJUPILCO	AMATEPEC	Prolongación 27 de Septiembre s/n, Colonia Juárez San Simón, entre Leyes de Reforma y Bugambilias, C. P. 51400, Tejupilco
		LUVIANOS	
7	X VALLE DE BRAVO	AMANALCO	Independencia 506 Bis, Colonia Centro, entre calle Zaragoza y cerrada de Independencia, C. P. 51200, Valle de Bravo
8	XI SANTO TOMÁS	ZACAZONAPAN	Calle 2 de Marzo 31, Colonia La Finca, entre Octavio Paz y calle sin nombre, C. P. 51110, Santo Tomás de los Plátanos
9	XIII ATLACOMULCO	ACAMBAY	Privada de Morelos 106, Colonia Centro, C.P. 50450, Atlacomulco
		ACULCO	
		TIMILPAN	
10	XIV JILOTEPEC	POLOTITLÁN	Av. Vicente Guerrero s/n, Colonia La Venta, frente a la Universidad Continental, C. P. 54240, Jilotepec
11	XV IXTLAHUACA	JOCOTITLÁN	5 de Mayo s/n, Bo. San Joaquín, entre prolongación Vicente Guerrero y Gustavo Baz, C. P. 50740, Ixtlahuaca
		MORELOS	
12	XVII HUIXQUILUCAN	HUIXQUILUCAN	16 de Septiembre 32, Colonia Bo. San Martín, C. P. 52760, Huixquilucan
13	XX ZUMPANGO	JALTENCO	Melchor Ocampo 58, Colonia Bo. De Santiago, entre callejón de la Luz y Zaragoza, C. P. 55600, Zumpango
		NEXTLALPAN	
		TONANITLA	
14	XXIII TEXCOCO	CHICONCUAC	Emiliano Zapata 118, planta alta, Colonia San Lorenzo, entre Aldama y Allende, C. P. 56100, Texcoco
		PAPALOTLA	
		TEZOYUCA	
15	XXVII CHALCO	COCOTITLÁN	Tizapan 7, Barrio San Francisco, Chalco, C. P. 56600
		TEMAMATLA	
		TENANGO DEL AIRE	
16	XXVIII AMECAMECA	AYAPANGO	San Francisco 9, Colonia Centro, C. P. 56900, Amecameca
		OZUMBA	
17	XXXIV IXTAPAN DE LA SAL	TONATICO	Ignacio Allende 101, Colonia Centro, entre Independencia Oriente y 20 de Noviembre Poniente, C. P. 51900, Ixtapan de la Sal
18	XXXV METEPEC	CHAPULTEPEC	Mariano Matamoros 249, Bo. de San Mateo, esquina Ignacio Comonfort y Altamirano, C. P. 52140, Metepec
		MEXICALTZINGO	
19	XXXVI VILLA DEL CARBÓN	HUEHUETOCA	Avenida Juárez s/n, Barrio los Gutiérrez, C. P. 54300, Villa del Carbón
20	XXXIX OTUMBA	AXAPUSCO	Avenida Hidalgo 40, Colonia La Estación, entre Ferrocarril y Prolongación Leona Vicario, C. P. 55900, Otumba
21	XLIV NICOLÁS ROMERO	ISIDRO FABELA	Calle José Ma. Morelos y Pavón No. 20, Col. Zaragoza, Nicolás Romero C. P. 54400
		JILOTZINGO	
22	XLV ZINACANTEPEC	ALMOLOYA DE JUÁREZ	Av. 16 de Septiembre 334, planta alta, Barrio de San Miguel, Zinacantepec, C. P. 51350

ANEXO 5

**FORMATO
ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En el Municipio de _____, Estado de México, siendo las _____ del día _____ de _____ de 2011; los servidores públicos electorales comisionados CC. _____ y _____, se constituyeron en:

domicilio que se tiene registrado en los archivos de la Dirección de Organización del C. _____, y que cuenta con las características siguientes:

adjuntándose a esta acta fotografías de dicho inmueble; para dar cumplimiento a los "Criterios para Integrar la Propuesta de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso electoral 2012, con motivo de la insuficiencia de ciudadanos registrados durante el periodo de recepción previsto en los lineamientos respectivos", aprobados por la Junta General mediante acuerdo _____ de fecha _____; en el cual se establece que la Junta General invitará a participar en el proceso de selección de Consejeros Electorales Distritales y Municipales 2012, a los ciudadanos que participaron en los procesos electorales de 2009 y 2011, y que formaron parte de las propuestas de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales o Municipales, que presentó la Junta General al Consejo General en cumplimiento a los Artículos 95 fracción VI, y 99 fracción VI del Código Electoral del Estado de México.

Una vez constituidos, en el domicilio antes señalado, los Servidores Públicos Electorales Comisionados, intentaron realizar la entrega del oficio mediante el cual se hace la invitación al C. _____, a participar en el procedimiento de selección e integración de la Propuesta a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2012, la cual no se pudo realizar por el siguiente motivo:

_____;

manifestando que fueron atendidos por _____, quien se identificó con _____.

Siendo todo lo que se tuvo que manifestar, se elabora la presente, a las _____ horas del día _____ de _____ de 2011, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y calce de la misma los que en ella intervinieron.

**SERVIDOR PÚBLICO
ELECTORAL COMISIONADO**

C. _____

**SERVIDOR PÚBLICO
ELECTORAL COMISIONADO**

C. _____

FIRMA

FIRMA



CRITERIOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE ASPIRANTES A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012, CON MOTIVO DE LA INSUFICIENCIA DE CIUDADANOS REGISTRADOS DURANTE EL PERIODO DE RECEPCIÓN PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS.